



Resolución Jefatural No. 401-99-AGN/J

Lima, 23 DIC. 1999



VISTO el Informe N° 235-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DOÑA JULIA CRISTINA BORJA TORRES;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por DON CARLOS LEON PADRON y DOÑA BLANCA LEON CAVASSA DE LEON, representados por sus herederos Iris Blanca Luz, Carlos Alfredo y Luis Fernando León León a favor de DOÑA JULIA BORJA TORRES Y DOÑA SANTA IBY ROJAS TORRES, con fecha 19 de abril de 1,989, a fojas 3,316 vuelta, Protocolo N°936 y consta de 06 fojas útiles, se nota la ausencia de generales de ley y firma de uno de los vendedores y de dos de los tres herederos representantes de los vendedores, salvar espacios en blanco de folios 3,317, completar conclusión a fojas 3,322 referidos a la fe de entrega de fojas 3,318 y la firma del ex Notario, cuya regularización solicita el recurrente;



Handwritten signature and official stamp at the bottom of the page.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

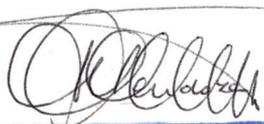
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.**— Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Doña Julia Cristina Borja Torres**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor **Arnaldo González Bazán**, Notario de Lima, quien tomará las generales de ley y firmas de **Don Luis Fernando y Carlos Alfredo León León** en calidad de coherederos representantes de los vendedores y de **Doña Blanca León Cavassa de León**; salvará los espacios en blanco de folios 3,317; completará la conclusión de folios 3,322 con referencia a la fe de entrega de la cláusula tercera de la minuta que corre a folios 3,318 y suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

